



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 229/2015 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 537/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Consultoría y Gestión Sanitaria, S.L. (Cogesa).

Demandado/s: Fogasa, Noemí Alonso Cerda, Noemí Blanco González, Ana María Carvajal Olalla, María Ángeles Castrillo Castro, Sandra Díez Merino, Elsa María Galán Díez, Cristina García Barbolla, Sonia García Criado, María del Carmen García Rodríguez, Raúl González Beato, José Antonio González Martínez, Carmen María Landia Pascual, Marta Mancha Ruiz, Rocío Martín Pérez, María Elena Mateo Val, Eva Mínguez Algarra, María Victoria Molina Garrido, Rebeca Monedero Mayoral, Sandra Naranjo Hurtado, Virginia Redondo Venero, María Begoña Rodríguez Yagüe, Raquel Rojo Moreno, Alberto Rueda González, Laura Ruiz Revilla, Sara Saiz Díaz, Yolanda San Esteban Camarero, María Lucía Sánchez Morales, Jordi Jairo Sánchez Rodríguez, Jesús Santos Fraile, Jesús Ángel Sendino García y María Jesús Uzquiza Ayala.

Abogado/a: Fogasa.

D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 229/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Consultoría y Gestión Sanitaria, S.L. (Cogesa) contra la empresa Fogasa, Noemí Alonso Cerda, Noemí Blanco González, Ana María Carvajal Olalla, María Ángeles Castrillo Castro, Sandra Díez Merino, Elsa María Galán Díez, Cristina García Barbolla, Sonia García Criado, María del Carmen García Rodríguez, Raúl González Beato, José Antonio González Martínez, Carmen María Landia Pascual, Marta Mancha Ruiz, Rocío Martín Pérez, María Elena Mateo Val, Eva Mínguez Algarra, María Victoria Molina Garrido, Rebeca Monedero Mayoral, Sandra Naranjo Hurtado, Virginia Redondo Venero, María Begoña Rodríguez Yagüe, Raquel Rojo Moreno, Alberto Rueda González, Laura Ruiz Revilla, Sara Saiz Díaz, Yolanda San Esteban Camarero, María Lucía Sánchez Morales, Jordi Jairo Sánchez Rodríguez, Jesús Santos Fraile, Jesús Ángel Sendino García y María Jesús Uzquiza Ayala, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez. Sr/Sra. D/D.^a María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2015.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 122/15 de fecha 18/2/15 a favor de la parte ejecutante, Consultoría y Gestión Sanitaria, S.L. (Cogesa),



frente a D.^a Noemí Alonso Cerda, por importe de 218,07 euros, D.^a Noemí Blanco González, por importe de 202,50 euros, D.^a Ana María Carvajal Olalla, por importe de 154,51 euros, D.^a María Ángeles Castrillo Castro, por importe de 128,95 euros, D.^a Sandra Díez Merino, por importe de 186,84 euros, D.^a Elsa María Galán Díez, por importe de 129,17 euros, D.^a Cristina García Barbolla, por importe de 187,99 euros, D.^a Sonia García Criado, por importe de 167,37 euros, D.^a María del Carmen García Rodríguez, por importe de 192,47 euros, D. Raúl González Beato, por importe de 130,10 euros, D. José Antonio González Martínez, por importe de 133,01 euros, D.^a Carmen María Landia Pascual, por importe de 341,33 euros, D.^a Marta Mancha Ruiz, por importe de 154,39 euros D.^a Rocío Martín Pérez, por importe de 150,75 euros, D.^a María Elena Mateo Val, por importe de 161,61 euros, D.^a Eva Mínguez Algarra, por importe de 160,04 euros, D.^a María Victoria Molina Garrido, por importe de 463,66 euros, D.^a Rebeca Monedero Mayoral, por importe de 128,95 euros, D.^a Sandra Naranjo Hurtado, por importe de 156,86 euros, D.^a Virginia Redondo Venero, por importe de 154,96 euros, D.^a María Begoña Rodríguez Yagüe, por importe de 146,59 euros, D.^a Raquel Rojo Moreno, por importe de 149,35 euros, D. Alberto Rueda González, por importe de 687,78 euros, D.^a Laura Ruiz Revilla, por importe de 152,17 euros, D.^a Sara Saiz Díaz, por importe de 156,91 euros, D.^a Yolanda San Esteban Camarero, por importe de 147,49 euros, D.^a María Lucía Sánchez Morales, por importe de 147,80 euros, D. Jordi Jairo Sánchez Rodríguez, por importe de 146,49 euros, D. Jesús Santos Fraile, por importe de 130,98 euros, D. Jesús Ángel Sendino García, por importe de 186,84 euros y D.^a María Jesús Uzquiza Ayala, por importe de 129,83 euros; parte ejecutada, que sumado hace un importe total de 5.885,76 euros en concepto de principal, más otros 353,14 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social



número dos abierta en Banco de Santander, cuenta n.º 1073/0000/64/0229/15 debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a sandra naranjo hurtado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de diciembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)